

23 de diciembre de 2022

X LEGISLATURA



Serie C
General
N.º 630

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

RÉGIMEN INTERNO

10L/RI-0372. Licencias y calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja, para el ejercicio 2023.

3004

RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

10L/RI-0372. Licencias y calendario de días inhábiles para el personal al servicio del Parlamento de La Rioja, para el ejercicio 2023.

Vistos:

a) El artículo 43 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, el apartado 5 del Acuerdo de la Mesa sobre vacaciones, de 10 de marzo de 2017, y el vigente Acuerdo de jornada.

b) El artículo 22, apartado k), del mencionado texto normativo.

Considerando la necesidad de aprobación de una normativa provisional que establezca las licencias y los permisos del personal, así como el calendario de días inhábiles para el año 2023, sin perjuicio de las posibles modificaciones que puedan producirse tras la correspondiente negociación.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le reconoce el artículo 28 de su Reglamento, acuerda lo siguiente:

1. El calendario de días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, para 2023, será el siguiente:

6 de enero	viernes	Epifanía del Señor
6 de abril	jueves	Jueves Santo
7 de abril	viernes	Viernes Santo
10 de abril	lunes	Lunes de Pascua
1 de mayo	lunes	Fiesta del Trabajo
9 de junio	viernes	Día de La Rioja
12 de junio	lunes	Día posterior a San Bernabé
15 de agosto	martes	Asunción de la Virgen
21 de septiembre	jueves	San Mateo
12 de octubre	jueves	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre	miércoles	Todos los Santos
6 de diciembre	miércoles	Día de la Constitución Española
8 de diciembre	viernes	Inmaculada Concepción
25 de diciembre	lunes	Natividad del Señor

2. Con motivo de las fiestas de San Mateo, la jornada de los días 18, 19, 20 y 22 de septiembre será de 9:00 a 13:15 horas.

La jornada del ujier que realice el horario de tarde durante los días citados en el párrafo anterior será de 10:15 a 14:30 horas.

3. Con motivo de las fiestas de Navidad y en cumplimiento del apartado 5, párrafo segundo, del Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de marzo de 2017 sobre vacaciones del personal del Parlamento de La Rioja, se declaran inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, los días 26 y 29 de diciembre de 2023.

4. Por adecuación del calendario laboral de 2023, las 21 horas restantes contempladas en el apartado 5 del vigente Acuerdo de vacaciones, de manera excepcional, serán consideradas como tres días de asuntos personales sin justificación a disfrutar por el personal del Parlamento de La Rioja, estando los mismos sujetos a la normativa específica de las licencias citadas.

5. El régimen de licencias del personal del Parlamento de La Rioja para el año 2023 será provisionalmente el establecido a 1 de enero de 2021, recogido en el derogado Estatuto de Personal de 1988 y las disposiciones aprobadas por la Mesa de la Cámara en desarrollo del mismo.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.1 del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 21 de diciembre de 2022. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 2310

Fax (+34) 941 21 00 40